

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1039
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00275 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	RUBIELA DEL SOCORRO SUAREZ MONTOYA
Demandados:	LUIS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Decisión:	PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INFORME PRESENTADO POR LA SECUESTRE.

En el proceso de la referencia, previo a resolver sobre la solicitud de remoción del secuestre designado realizada por la parte demandante y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por ambas partes al respecto, SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el informe que se allegó por la auxiliar de la justicia el pasado 28 de abril de 2023, y de la “rendición de cuentas parcial”, allegada el 03-05-2023 en el que se informan los siguientes datos:

Respuesta Requerimiento 2021-00275

Beatriz Londoño <negociacionesacc@gmail.com>

Vie 28/04/2023 5:26 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (261 KB)

2021-00275-RESPUESTA DE REQUERIMIENTO .pdf

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: RUBIELA DEL SOCORRO SUAREZ

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ

RADICADO: 2021-00275

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se envía respuesta a requerimiento

Atentamente,

Marcela Giraldo Vélez

Asistente Jurídica

Celular 322 656 4503

Fijo 4440352

Calle 32F No 65c08 - Belen Fatima
Medellin



Medellín, 28 de abril de 2023

SEÑORES
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE
MEDELLIN S.D.

PROCESO: PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA DEL SOCORRO SUAREZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ
RADICADO: 2021-00275

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MANUEL ESTEBAN GUZMÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.155.434, en mi calidad de representante legal de la empresa GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S. identificada con NIT. 9007700278-8., y manifestándome a su despacho, actuando como secuestre designado en el proceso de la referencia BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, me dirijo a ustedes con el fin dar respuesta a los requerimientos hechos por su despacho. De antemano pidiendo excusas al despacho por la demora presentada ante sus peticiones, advirtiéndole que la secuestre titular presentaba una situación de tramites delicados de salud de uno de los miembros de su familia.

Siendo así; Procedo a dar respuesta en el orden de su requerimiento:

1. Los inmuebles que hacen parte del proceso de radicado número 2021-00275, ubicados en la ciudad de Medellín, fueron cedidos los contratos a GUZMAN INMOBILIARIA en el mes de noviembre del 2022, por parte de la inmobiliaria GUIAMOS quien los tenía a su cargo en administración, a partir de la respectiva entrega, han sido ingresados los cánones de arrendamiento en los porcentajes correspondientes de acuerdo a las actas de secuestro de los bienes en mención, tal y como lo relaciono a continuación:

CANONES RECIBIDOS AL MES DE ABRIL DE 2023

Asesores y Consultores S.A.S.

INMUEBLE 1

RADICADO	2021-00275	
ARRENDATARIA	RUBIELA DEL SOCORRO SUAREZ	
DIRECCIÓN INMUEBLE	Calle 50 No. 36-30	
VALOR CANON	\$ 1.320.000	
PORCENTAJE EMBARGADO	100%	
PERIODO O MES	VALOR	FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO
OCTUBRE	\$ 1.320.000	17/11/2022
NOVIEMBRE	\$ 1.320.000	17/11/2022
DICIEMBRE	\$ 1.320.000	6/12/2022
ENERO	\$ 1.320.000	16/01/2023

INMUEBLE 2

RADICADO	2021-00275	
ARRENDATARIA	GUIAMOS	
DIRECCIÓN INMUEBLE	Carrera 55 No. 24A-36, Apto 302, Ed Quintero P.H	
VALOR CANON	448.884, MENOS COMISIÓN E IVA \$ 395.468	
PORCENTAJE EMBARGADO	50%	
PERIODO O MES	VALOR	FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO
DEL 05 NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE	\$ 395.468	5/11/2022
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 05 DE ENERO DE 2023	\$ 395.468	11/01/2023
DEL 05 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023	\$ 395.468	28/02/2023
DEL 05 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2023	\$ 447.352	10/03/2023
DEL 05 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2023	\$ 447.352	10/04/2023

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (604) 2328525 ext.2504

INMUEBLE 3

RADICADO	2021-00275	
ARRENDATARIA	GUIAMOS	
DIRECCIÓN INMUEBLE	Calle SOBA No. 37-11, interior 402, Conjunto Residencial la Playa P.H	
VALOR CANON	286.158, MENOS COMISIÓN E IVA	
	\$ 252.107	
PORCENTAJE EMBARGADO	33,33%	

PERIODO O MES	VALOR	FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO
DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE	\$ 252.107	5/11/2022
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 20 DE ENERO DE 2023	\$ 252.107	11/01/2023
DEL 20 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2023	\$ 252.107	28/02/2023
DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2023	\$ 252.107	10/03/2023
DEL 20 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2023	\$ 252.107	10/04/2023

INMUEBLE 4

RADICADO	2021-00275	
ARRENDATARIA	GUIAMOS	
DIRECCIÓN INMUEBLE	Calle 50 No. 36-95, Apt 201, Edificio Confort Centro P.H	
VALOR CANON	996.471, MENOS COMISIÓN E IVA	
	\$ 877.892	
PORCENTAJE EMBARGADO	100%	

PERIODO O MES	VALOR	FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO
08 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE	\$ 877.892	5/11/2022
DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 08 DE ENERO DE 2023	\$ 877.892	11/01/2023
DEL 08 DE ENERO AL 08 DE FEBRERO DE 2023	\$ 877.892	28/02/2023
DEL 08 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2023	\$ 993.070	10/03/2023
DEL 08 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2023	\$ 993.070	10/04/2023

INMUEBLE 5

RADICADO	2021-00275	
ARRENDATARIA	GUIAMOS	
DIRECCIÓN INMUEBLE	Calle 50 No. 36-95, apto 203, Edificio Confort Centro P.H	
VALOR CANON	528.099, MENOS COMISIÓN E IVA	
	\$ 465.256	
PORCENTAJE EMBARGADO	50%	

PERIODO O MES	VALOR	FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO
20 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE	\$ 465.256	5/11/2022
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 20 DE ENERO DE 2023	\$ 465.256	7/01/2023
DEL 20 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2023	\$ 465.256	28/02/2023
DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2023	\$ 465.256	10/03/2023
DEL 20 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2023	\$ 465.256	10/04/2023

Aquí se relacionan los cánones recibidos mes a mes de los inmuebles en administración ubicados en la ciudad de Medellín, los valores consignados suman \$15'567.659, dichos montos serán consignados al ordenes del juzgado de forma inmediata

- b. Respecto del inmueble ubicado en el municipio de San Jerónimo, tal como se enuncio el inmueble se desocupo para dotarlo y ponerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento, porque reitero que el inmueble y sus muebles estaban en unas condiciones de deterioro que no era posible alquilarla bajo esas condiciones. Ya por instrucciones dadas de la parte demandante, la cabaña no se doto. Sin embargo, se le informo a la abogada de la parte demandante, sobre los costos que generaria la dotación del inmueble y se dio un valor aproximado, pero le parecieron los costos muy elevados; y nos dio la instrucción que la cabaña no se dotaba. Puntualmente este inmueble es el que ha presentado inconvenientes entre las partes para ponerlo a rentar, en aras de buscar que el bien tenga renta se le sugirió a la demandante que fuera ella la que comprara directamente la dotación y aun así tampoco se accedió por tanto el bien continúa desocupado.

Es de anotar, que son varia las razones que han generado dificultades entre las partes para que el inmueble genere frutos, si bien este inmueble no es tan distante, si esta fuera de la periferia de los otros inmuebles que están en el área metropolitana de Medellín. Entonces el desplazamiento del secuestre si requiere de mayor disponibilidad de tiempo, de gasolina y pago de peajes. Desde la fecha de la diligencia de secuestro se le HA realizado toda la gestión de inspección de los bienes, inventario, verificar la vertibilidad y utilidad de los muebles, labores de limpieza, los arreglos de mantenimiento, la mudanza y el bodegaje; pero pese a esta gestión se reiteró de manera contundente por parte de la apoderada de la parte demandante que el inmueble se dejaría desocupado por que los costos iban a ser muy altos. Quedando así atentos a disposición del despacho sobre el pasó a proseguir.

Dejando la anotación que el apoderado de la parte demandante manifestó que cuanto valia el bus y que el tiempo para desplazarse allí eran solo dos horas. Sobre el tema en mención, si pongo a consideración del despacho la valoración de mi trabajo, toda vez que el tiempo y las condiciones son diferentes.

2. Respecto al tema de los bienes personales del demandado, frente a la solicitud de su apoderada para hacer la entrega de los bienes, vale aclarar que se acordaron varias fechas con la apoderada de la parte demandada, pero igualmente se pospuso en varias oportunidades; se programó una última fecha y el día antes la apoderada de la parte demandada solicitó la cancelación de la cita. Esto fue el 17 de noviembre de 2022, manifestando que su cliente estaba hospitalizado y en delicado estado de salud. Dichos bienes podrán ser entregados de manera inmediata previo acuerdo entre las partes acogiéndome a la fecha y hora que disponga la apoderada de la parte demandada.
3. EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022, Se presento rendición de cuentas, relacionando los gastos ocasionados, es de anotar que se realizaron cinco visitas al inmueble, de esto hay constancia en la portería de la unidad en la planilla de registro del ingreso diario. En cada visita que se discriminan se hicieron diferentes labores, de limpieza total de la cabaña, porque la cabaña estaba en un estado de desaseo terrible y se dejó impecable, los bienes fueron separados y recogidos con el debido cuidado. La mudanza no fue una mudanza normal y corriente por que debía de estar al cuidado de la gestión del encargado de la mudanza.
4. El valor de la mudanza, fue excesivamente económico ya que el carro transportador fue un carro grande, porque la cantidad del equipaje así lo requería, Si bien puede observarse y de antemano con el respeto de las decisiones del despacho. Hay costos que no deben ser fijados por el

CARRERA 78 N° 88-70 INT.201 ROBLED0 KENNEDY TELEFONO 322 1069, CELULAR 317 351 73 71
Correo electrónico: guamanimobiliariasecuestres@gmail.com

secuestre, pero que son gastos generados a cada visita del inmueble (gasolina, peajes, tiempo, refrigerio). Frente a cada uno de los conceptos relacionados sobre bodegaje, mudanza y transporte anexo para el efecto los soportes correspondientes de los servicios prestados para consideración del despacho

5. Si bien es de anotar todos los costos de administración y servicios públicos de los inmuebles se encuentran al día, específicamente paso los soportes del inmueble de San Jerónimo.


CONFIRMADO
MANUEL ESTEBAN GUZMÁN
CC 1.017.155.834
Cel: 3173331051

De: Beatriz Londoño <negociacionesacc@gmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 9:11 p. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rendición de cuentas parciales 2021-00275

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: RUBIELA DEL SOCORRO SUAREZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ
RADICADO: 2021-00275

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se envía rendición de cuentas parciales del proceso de referencia.

Atentamente,

MARCELA GIRALDO VÉLEZ
Asistente Jurídica
Celular 322 656 4503
Fijo 4440352
Calle 32F No 65c08 - Belén Fatima
Medellín



Medellín, 03 de mayo de 2023

SEÑORES
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
S.D.

PROCESO: PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA DEL SOCORRO SUAREZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ
RADICADO: 2021-00275

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS PARCIALES

MANUEL ESTEBAN GUZMÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.155.434, en mi calidad de representante legal de la empresa GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S. identificada con NIT. 9007700278-8., y manifestándome a su despacho, actuando como secuestre designado en el proceso de la referencia BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, en referencia al memorial presentado el 28 de abril de 2023, nos permitimos relacionar los soportes y los pagos realizados para el mantenimiento de los inmuebles,

1. Pagos realizados sobre el inmueble de san jerónimo, ubicado en la parcelación campiñas de la pradera, cabaña 121B, se han realizado los siguientes pagos:

Cuotas de administración de la cabaña por valor de \$4'152.620
Servicios públicos por valor de \$1'353.167
Bodegaje de equipaje \$1'650.000
Reparaciones generales \$3'800.000
Mudanza y transporte \$1'200.000 (desde San Jerónimo hasta Girardota)
Visitas al inmueble \$1'120.000 según lo discriminado en el informe anterior
Aseo \$80.000
Peajes \$36.200

Total, gastos 13'391.987

Siendo así me permito manifestar que todas las obligaciones respecto el bien inmueble ubicado en san jerónimo se encuentran al día para su debido funcionamiento

Los cánones recaudados de todos los inmuebles objeto de secuestro del proceso de referencia suman \$15'567.659.



Presento las cuentas requeridas ante su despacho con el debido soporte y estando o atentos a la revisión y cualquier objeción que sea presentada procederemos a hacer los pagos pertinentes a ordenes del banco agrario, en la cuenta de dicho juzgado.

Anexo:

Soporte de mudanza de equipaje
Bodegaje de equipaje
Mano de obra y materiales para reparación de techo en general
Recibo de mano de obra por pintura general del inmueble
Compra de materiales
Pago de administración
Pago de servicios públicos
Pago de peajes

Si el despacho así lo aprueba procedería a descontar los gastos de los cánones recaudados


Cordialmente
MANUEL ESTEBAN GUZMÁN
CC 1.017.155.434
Cel: 3173331051

Al cual tendrán acceso las partes y sus apoderadas judiciales, **así como a los anexos aportados**, toda vez que a la fecha cuentan con el link del expediente digital, el cual se actualiza conforme al ingreso de memoriales y actuaciones surtidas en el proceso, sin límite de tiempo para su revisión.

Una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia se procederá a resolver de fondo las solicitudes que se encuentran pendientes de trámite.

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe que se allegó por la auxiliar de la justicia en calidad de secuestre el pasado 28 de abril de 2023 y de la “rendición de cuentas parcial”, allegada el 03-05-2023 y **así como a los anexos aportados**, al cual tienen acceso las partes y sus apoderados judiciales mediante el link expediente digital.

SEGUNDO: Una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, se procederá a resolver de fondo las solicitudes que se encuentran pendientes de trámite relativas a la solicitud de remoción de secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

LA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ